



L.W. Cretschmar Española, S.A.
Isaac Peral, 17 – 28823 Coslada (Madrid)

MADRID Coslada, Marzo 2022

Estimado cliente,

Ante la situación de incremento continuado en el precio del carburante a lo largo del año, llegando a máximos históricos en los últimos días, y dado que el gasóleo representa aproximadamente el **30%** de nuestros costes nos vemos en la necesidad de repercutir parte de esta subida del carburante.

Con este nuevo concepto intentamos adaptar parcialmente las tarifas a la variación de costes, variación que ha dado lugar a un marco normativo tendente a hacer viable el sector distribuyendo de forma equitativa los costes del incremento del combustible a todos los operadores de transporte, repercutiendo parte de esa subida del precio también a los clientes. El Ministerio de Fomento alcanzó un acuerdo con las asociaciones de transportistas, **para hacer obligatoria dicha repercusión en la facturación y cuyo nuevo régimen ha entrado en vigor de forma obligatoria e imperativa mediante el Real Decreto-Ley 3/2022 de 1 de marzo.**

Dicha repercusión ya estaba anteriormente prevista en la normativa del transporte en la *Orden Ministerial FOM /2184/2008 de 23 de julio por la que se modifica la Orden de 25 de abril de 1997, del Ministerio de Fomento, por la que se establecen las condiciones generales de contratación de los transportes de mercancías por carretera*. En dicha norma se dispone que cuando el precio del gasóleo experimente una variación igual o superior al 5%, los porteadores, de forma automática, deberán repercutir un porcentaje variable (dependiendo de la masa autorizada del vehículo) del incremento del precio del combustible.

Este régimen jurídico ya estaba en vigor en la normativa de la citada Orden Ministerial y era vinculante para aquellos casos en que no existía un acuerdo expreso y por escrito relativo al supuesto concreto de incremento del precio del gasóleo. **A partir del 14 de marzo, la repercusión en factura del incremento del combustible será obligatorio, resultando nulo cualquier pacto en contrario. Por tanto en aplicación de la tabla adjunta les comunicamos que para la semana del 14 al 18 de marzo el incremento porcentual será de 8,9%.**

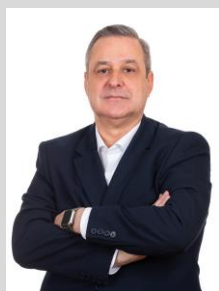
Este concepto se revisará semanalmente al alza o baja, según la evolución del precio del carburante. Los citados cálculos toman en consideración el impacto del gasóleo en nuestros costes ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto.

Esta tabla, que establece las variaciones del precio, determina el porcentaje a repercutir en concepto de tasa de combustible sobre la tarifa pactada, en base al índice de variación del precio medio del gasóleo (en €/litro) publicado por la Administración. Esta variación del precio pactado opera tanto al alza como a la baja, es decir, que, si bien se repercute la subida, en el supuesto de desplome del precio del combustible, se dejará sin aplicación en el importe mínimo que re refleja y respetando lo acordado con ustedes en su tarifa actual, todo ello conforme a los siguientes tramos:

Desde €	Hasta €	% Recargo
1,350 €	1,399 €	0,0%
1,400 €	1,449 €	0,9%
1,450 €	1,499 €	1,8%
1,500 €	1,549 €	2,7%
1,550 €	1,599 €	3,6%
1,600 €	1,649 €	4,5%
1,650 €	1,699 €	5,4%
1,700 €	1,749 €	6,3%
1,750 €	1,799 €	7,1%
1,800 €	1,849 €	8,0%
1,850 €	1,899 €	8,9%
1,900 €	1,949 €	9,8%
1,950 €	1,999 €	10,7%
2,000 €	2,049 €	11,6%
2,050 €	2,099 €	12,5%
2,100 €	2,149 €	13,4%
2,150 €	2,199 €	14,3%
2,200 €	2,249 €	15,2%
2,250 €	2,299 €	16,1%
2,300 €	2,349 €	17,0%
2,350 €	2,399 €	17,9%
2,400 €	2,449 €	18,8%
2,450 €	2,499 €	19,7%
2,500 €	2,549 €	20,6%
2,550 €	2,599 €	21,4%
2,600 €	2,649 €	22,3%
2,650 €	2,699 €	23,2%
2,700 €	2,749 €	24,1%
2,750 €	2,799 €	25,0%
2,800 €	2,849 €	25,9%
2,850 €	2,899 €	26,8%
2,900 €	2,949 €	27,7%
2,950 €	2,999 €	28,6%
3,000 €	3,049 €	29,5%

Les informamos formalmente que el incremento del precio del combustible será repercutido en la facturación a partir del 14 de marzo y, asegurándoles que continuaremos trabajando para mantener nuestro nivel de servicio y atención a nuestros clientes.

Agradeciéndoles la confianza depositada en nuestra organización, quedamos a su disposición para cualquier aclaración que desee formular.



Atentamente

Antonio Gálvez
Director de Producción

L.W. Cretschmar Española, S.A.
Isaac Peral, 17
E-28823 Coslada (Madrid)

Sociedad Unipersonal A28203537
Registrada en Madrid Tomo 2594, Folio 172, Hoja nº M-45168



www.cretschmar.es

